

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 07 de diciembre del 2022

RESOLUCIÓN N° 099/INT/2022

VISTO:

Carta Orgánica Municipal, art. 49 inc. 16, y art. 72 siguientes y concordantes.

Nota 137-INT-2022

Remito de Salida 36360 del Ministerio de Desarrollo Social Argentina

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."

Asimismo, el inciso 16 del artículo 49, de la Carta Orgánica Municipal, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos".

Que, mediante Nota 137-INT-2022 dirigida al Ministerio de Desarrollo Social de Nación, se solicitaron recursos para el mejoramiento de viviendas de la localidad. En virtud del pedido formulado, se formo el expediente ME-2022-96097602-APN-DNE#MDS, y fueron remitidos desde el Ministerio de Desarrollo Social Argentina, dos envíos, con remitos de salida 33931 y 33942 respectivamente, los que fueran debidamente aceptados en su oportunidad, mediante Resolución 076-INT-2022.

Que, mediante Orden de carga 30805, remito de Salida número 36360, el Ministerio envió treinta y cuatro (34) colchones de una plaza, once (11) rollos de nylon de tipo genérico, seis (6) rollos de membrana, sesenta (60) chapas de acero de tres (3) m. cada una y treinta y cinco (35) frazadas de una plaza.

Que dicha entrega fue realizada en el predio del Corralón Municipal el día 28 de noviembre de 2022 y constatada por agentes municipales.

Que, el remito mencionado detalla expresamente que el beneficiario (es decir, el Municipio) acepta la entrega de los productos detallados, de conformidad por haber realizado



"Las Malvinas son argentinas"



su constatación y que dispondrá de los productos con criterio social, para asistir situaciones de emergencia y vulnerabilidad, quedando terminantemente prohibida su comercialización.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

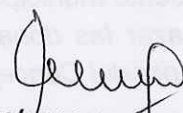
**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) ACEPTAR la donación treinta y cuatro (34) colchones de una plaza, once (11) rollos de nylon de tipo genérico, seis (6) rollos de membrana, sesenta (60) chapas de acero de tres (3) m. cada una y treinta y cinco (35) frazadas de una plaza, provenientes del Ministerio de Desarrollo Social Argentina, para ser entregados a familias en situación de vulnerabilidad.

Artículo 2º) INCORPORAR a la presente copia del remito de salida 36360 del Ministerio de Desarrollo Social Argentina.

Artículo 3º) REFRENDAR la presente resolución por el Concejo Deliberante Local, según lo normado en el artículo 49, inciso 16, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 4º) De forma.


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

